



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 12

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 13 DE ABRIL DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

28
14 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

DICTAMEN QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 12 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

DICTAMEN

QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 12 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 12 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN

LICDA. VALERIA TINTOS RUIZ, Presidenta Municipal Interina de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que el H. Cabildo ordenó se publique la “**INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 12 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN**”, analizada en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del año 2024, en donde se **Aprobó por Unanimidad** de los presentes, así como también su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de “**INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 12 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN**”, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Mediante la escritura pública número 81,848 de fecha del 01 de marzo de 2018, expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Guedea, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 3 del municipio de Colima, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en los Folios Reales 324722-1 y 324723-1 de fecha del 08 de marzo de 2018 se hace constar la Subdivisión del predio rústico y la Protocolización de los avalúos catastrales y planos respectivos, sobre una fracción del predio rústico identificado como "Las Parotas" y por dos fracciones del denominado "Mina de Peña" con una superficie de 147,698.32 m², el cual se subdividió en la Fracción 1 con una superficie de 7-17-00.1 hectáreas y la fracción 2 con una superficie de 7-54-69.7 hectáreas.

SEGUNDO.- Mediante la escritura pública número 42,504, de fecha del 07 de enero de 2010, expedida por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 9 del municipio de Colima, Col., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, en el Folio Mercantil número 128403-1 de fecha del 14 de enero de 2010, se hace constar el cambio de Razón Social de la persona moral denominada "Brun Processed Foods S.A. DE C.V.", al de Lega Desarrollos S.A. DE C.V.

TERCERO.- Que el sábado 26 de septiembre del año 2018, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización “La Comarca Segunda Sección ” ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 15 de agosto del 2018, según constancia certificada expedida el 16 de agosto de 2018, por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 343 lotes vendibles con una superficie total de 38,724.93 m²; de los cuales 304 son lotes tipo Habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 31,682.57 m², 14 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 2,611.26 m², 25 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 4,431.10 m², así como 3 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie total de 3,664.51 m², 1 lote de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 2,951.79 m², 1 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 372.64 m² y una superficie de vialidad de 29,755.85 m², que en conjunto dan un gran total 75,469.72 m².

CUARTO.- Que con número de folio UR-007/2019, de fecha 28 de enero de 2019, se emite la Autorización Proyecto Ejecutivo de Urbanización y Autorización de Licencia de Urbanización, correspondiente al Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, con vigencia del 28 de enero de 2019 a 27 de enero del 2024, para las etapas 1 a la 15.

QUINTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

Etapas	Fecha Aprobada por Cabildo	Fecha de Publicación
1 y 2	7 de febrero de 2020	15 de febrero del 2020
3	18 de noviembre de 2020	28 de noviembre de 2020
5	11 de agosto de 2021	21 de agosto de 2021
10	8 de diciembre de 2021	18 de diciembre de 2021
4 y 6	10 de marzo de 2023	25 de marzo de 2023
11 y 15	21 de septiembre de 2023	7 de octubre de 2023

SEXTO.- Que se han Municipalizado las etapas siguientes:

Etapas	Fecha Aprobada por Cabildo
1 y 2	14 de julio de 2021
3	10 de marzo de 2022
5 y 10	04 de agosto de 2023

SÉPTIMO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Alberto Cárdenas Hurtado, Representante legal de Lega Desarrollos S.A. de C.V. promotor del Fraccionamiento denominado "La Comarca Segunda Sección", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al oeste de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2024 la Incorporación Municipal de la etapa 12 de dicho fraccionamiento que consta de un total de 17 lotes vendibles, de los cuales 10 lotes son con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 7 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día 26 de febrero de 2024, con relación a la Incorporación Municipal materia del presente dictamen, por parte de personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Municipal así como los integrantes de esta Comisión dictaminadora, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, así como el resto de las obras de urbanización tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

TERCERO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución S.A., con fecha 01 de marzo de 2024, con número 2263732, para que Lega Desarrollos S.A. de C.V. garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección etapas 8, 9, 12, 13 y 14 misma que avala un monto de \$2,080,031.04 (dos millones ochenta mil treinta y un pesos 04/100 M.N.).

CUARTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de fecha 15 de Junio de 2021 del lote 1 de la etapa 13 y 7 lotes de la etapa 12 del fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Prof. Nicolás Contreras Cortes, Director General, el Ing. Francisco Javier Avalos Gutiérrez Coordinador General Operativo, Ing. Salomón Salazar Barragán Director de Obras y Proyectos, Ing. Jesús Alvarado Madrigal Betancourt Encargado del Padrón de Usuarios, el C. Bernabé Larios Mora Supervisor del Fraccionamiento, dando cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

QUINTO.- Que mediante Acta Entrega Recepción de fecha 07 de Julio de 2021 de 14 lotes de la etapa 11, 10 lotes de la etapa 12 y 1 lote de la etapa 13 del fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV) representada por el Prof. Nicolás Contreras Cortes, Director General, el Ing. Francisco Javier Avalos Gutiérrez Coordinador General Operativo, Ing. Salomón Salazar Barragán Director de Obras y Proyectos, Ing. Jesús Alvarado Madrigal Betancourt Encargado del Padrón de

Usuarios, el C. Bernabé Larios Mora Supervisor del Fraccionamiento, dando cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SEXTO.- Que mediante oficio número: CC-038/2024 del expediente DF25000001752024-12 hace constar que se revisó física y documental de la obra de electrificación del fraccionamiento La Comarca Segunda Sección en su etapa 12.

SÉPTIMO.- Que mediante recibo de pago número 01-042472 de fecha 13 de marzo de 2024, con un importe de \$368.06 (trescientos sesenta y ocho pesos 06/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Director Responsable de Obra, Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, con número de registro DRO. 001/2013 RF-U, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante escrito de fecha 15 de febrero de 2024 que las obras de urbanización de la etapa 12 del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Que el Supervisor Municipal, Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, con número de registro 006/2008 SM-OU, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2024 que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 19 de marzo de 2024 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal de la etapa 12 del Fraccionamiento La Comarca Segunda Sección, elaborado y remitido mediante oficio DGDM/DDU-083-2024 signado por la Arquitecta Martha Teresa Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la incorporación municipal materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión de Asentamientos Humanos, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 12 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Incorporación Municipal comprende un total de 17 lotes vendibles, de los cuales 10 lotes son con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 7 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprende las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

	MZA	LOTE	SUP M ²	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
				AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANTIDAD	MEDIDA	
1	77	1	100.88	La Cañada 4.00 M	Lote 02 6.5 M	El Mirador 13.50 M	Lote 19 16.00 M	1	3.54	H4-U
2	77	2	219.21	Lotes 01 y 19 12.60 M	Av. J. Merced Cabrera 10.10 M	El Mirador 15.09 M	Lote 03 17.69 M	1	3.56	MD-3
3	77	3	177.26	Lotes 17,18 y 19 10.00 M	Av. J. Merced Cabrera 10.00 M	Lote 02 17.69 M	Lote 04 17.76 M			MD-3
4	77	4	177.95	Lotes 15,16 y 17 10.00 M	Av. J. Merced Cabrera 10.00 M	Lote 03 17.76 M	Lote 05 17.83 M			MD-3

5	77	5	178.65	Lotes 14 y 15 10.00 M	Av. J. Merced Cabrera 10.00 M	Lote 04 17.83 M	Lote 06 17.90 M			MD-3
6	77	6	179.35	Lotes 12,13 y 14 10.00 M	Av. J. Merced Cabrera 10.00 M	Lote 05 17.90 M	Lote 07 17.97 M			MD-3
7	77	7	180.05	Lotes 11 y 12 10.00 M	Av. J. Merced Cabrera 10.00 M	Lote 06 17.97 M	Lote 08 18.04 M			MD-3
8	77	8	180.77	Lotes 10 y 11 10.00 M	Av. J. Merced Cabrera 10.00 M	Lote 07 18.04 M	Lote 09 18.11 M			MD-3
9	77	11	104.00	Calle La Cañada 6.50 M	Lote 07 y 08 6.50 M	Lote 12 16.00 M	Lote 10 16.00 M			H4-U
10	77	12	104.00	Calle La Cañada 6.50 M	Lotes 06 y 07 6.50 M	Lote 13 16.00 M	Lote 11 16.00 M			H4-U
11	77	13	104.00	Calle La Cañada 6.50 M	Lote 06 6.50 M	Lote 14 16.00 M	Lote 12 16.00 M			H4-U
12	77	14	104.00	Calle La Cañada 6.50 M	Lotes 05 y 06 6.50 M	Lote 15 16.00 M	Lote 13 16.00 M			H4-U
13	77	15	104.00	Calle La Cañada 6.50 M	Lotes 04 y 05 6.50 M	Lote 16 16.00 M	Lote 14 16.00 M			H4-U
14	77	16	104.00	Calle La Cañada 6.50 M	Lote 04 6.50 M	Lote 17 16.00 M	Lote 15 16.00 M			H4-U
15	77	17	104.00	Calle La Cañada 6.50 M	Lotes 03 y 04 6.50 M	Lote 18 16.00 M	Lote 16 16.00 M			H4-U
16	77	18	104.00	Calle La Cañada 6.50 M	Lotes 03 6.50 M	Lote 19 16.00 M	Lote 17 16.00 M			H4-U
17	77	19	104.00	Calle La Cañada 6.50 M	Lote 02 y 03 6.50 M	Lote 01 16.00 M	Lote 18 16.00 M			H4-U

CUARTO.- El resumen general de áreas de la etapa 12 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	2,330.1200 M ²
ÁREA VIALIDAD	30.81400 M ²
TOTAL	2,360.9340 M²

QUINTO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SEXTO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

OCTAVO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

NOVENO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO.- Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 330, 333 y 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 20 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO

PRESIDENTA

PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

SECRETARIA

REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO

SECRETARIO

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la "INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 12 DEL FRACCIONAMIENTO LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN".

PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO, REGIDORA LIC. CLAUDIA RUFINA CHÁVEZ PIZANO, REGIDOR, LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, REGIDORA LICDA. VALERIA TINTOS RUIZ, REGIDOR LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS, REGIDORA, LICDA. SOFÍA PERALTA FERRO, REGIDOR, LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDORA PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, REGIDOR LIC. JORGE NOE PÉREZ FARÍAS, REGIDOR C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, REGIDORA LICDA. GUADALUPE VELASCO ROCHA.

A T E N T A M E N T E:

Villa de Álvarez, Col. 29 de marzo de 2024

LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

LICDA. VALERIA TINTOS RUIZ

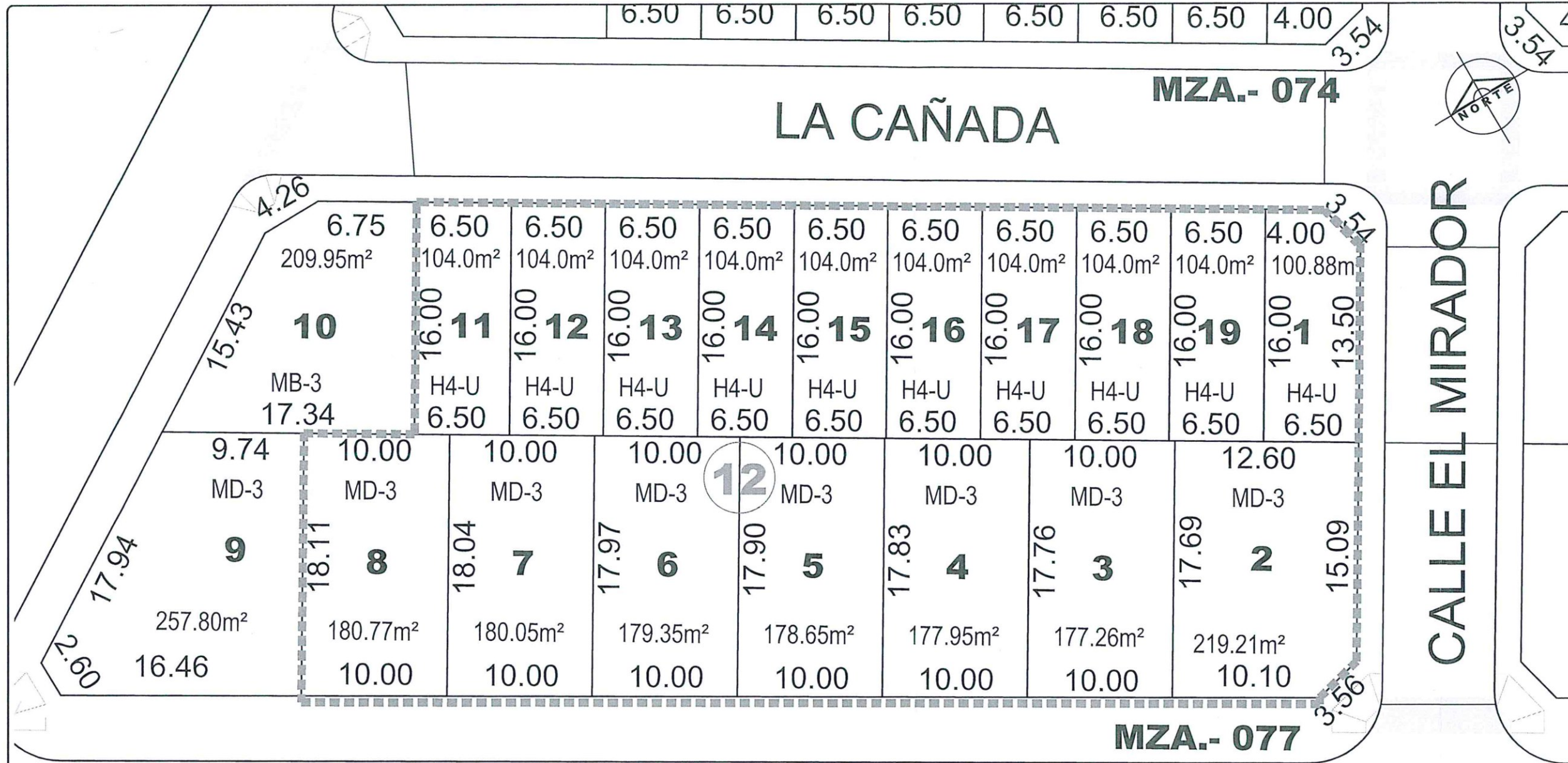
Firma.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LCDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO

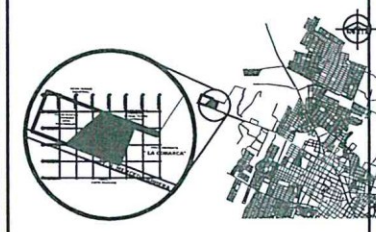
Firma.

SIN TEXTO



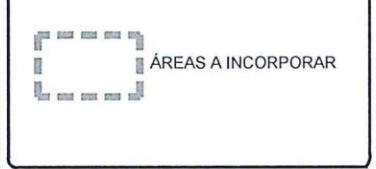
INCORPORACION MUNICIPAL
ETAPA 12
FRACCIONAMIENTO "LA COMARCA SEGUNDA SECCIÓN"

Al Poniente de la ciudad de Villa de Alvarez, Colima, México



LOCALIZACIÓN

SIMBOLOGIA



PROMOTOR

LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V.

PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ALBERTO GARDENAS HURTADO

SUPERVISOR DE OBRAS DE URBANISMO

ARQ. RAMÓN ALBERTO AGUIRRE MANCILLA
06/2019 SEM UO

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ARQ. VÍCTOR MANUEL LARA RAMOS
DRD 01/2013-RFJA

INCORPORACIÓN MUNICIPAL
ETAPA 12

ÁREAS:

AREA VENDIBLE:	2,330.1200 m ²
AREA VIALIDADES:	30.81400 m ²
AREA DE CESIÓN:	0.0000 m ²
AREA TOTAL:	2,360.9340 m ²

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

INCORPORACIÓN MUNICIPAL

PLANO
INCORPORACION MUNICIPAL
ETAPA 12

LUGAR Y FECHA: Villa de Alvarez, Colima
ENERO 2024

NUMERO DE LAMINA:
IM-12

CARRIL

AV. J. MERCED CABRERA

ETAPAS A INCORPORAR

	ETAPA 12		TOTAL DE LOTES	TOTAL DE AREAS
	NUMERO	SUPERFICIES		
Lotes Habitacionales H4-U	10	1036.88	10	1,036.8800 m ²
Lotes Habitacionales H4-H	0	0	0	00.0000 m ²
Lotes Comerciales MB-3	0	0	0	00.0000 m ²
Lotes Comerciales MD-3	7	1,293.24	7	1,293.2400 m ²
Lotes Servicios S	0	0	0	00.0000 m ²
Lotes Vendibles	17	2,330.1200 m²	17	2,330.1200 m²

Lotes Equipamiento:	0	0	0	00.0000 m ²
Lotes Espacios Verdes:	0	0	0	00.0000 m ²
Lotes de Infraestructura:	0	0	0	00.0000 m ²
Lotes de Cesión	0	00.0000 m²	0	00.0000 m²

Area de Vialidad	30.8140 m ²	30.8140 m ²
------------------	------------------------	------------------------

Area Total:	2,360.9340 m ²	2,360.9340 m ²
-------------	---------------------------	---------------------------

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500